

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO SUPERIOR PARA EL PUESTO DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. REF: 07/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Titulado Superior para el puesto de Coordinador proyecto de Investigación, para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, dentro del marco del proyecto PMP22 del ISCIII, bajo dirección del Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN.

- Título superior en medicina, especialidad en farmacología clínica.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en ensayos clínicos (gestión, garantía de calidad, metodología).

c) OTROS

- Formación en EECC, monitorización y/o, coordinación de ensayos clínicos; o investigación de medicamentos.
- Experiencia en Atención Primaria y en las áreas médicas de cardiovascular, salud mental.
- Conocimiento de normas de Buena Práctica Clínica.
- Experiencia en farmacovigilancia , .
- Experiencia en entidades relacionadas con el ensayo clínico, tales como: CEIm y la AEMPS, sociedades científicas relacionadas con la temática del proyecto de investigación.
- Manejo paquete Office, bases de datos y paquetes de análisis estadístico, sistema MEDRA, ClinicalTrial.gov..
- Inglés hablado y escrito nivel medio.

2. TAREAS A REALIZAR

Todas las tareas a realizar y que a continuación se detallan, están directamente relacionados con el proyecto para el que es contratado.

- Apoyo al reclutamiento de pacientes del estudio BIOFRAM
- Apoyo a la realización de ensayos clínicos y estudios observacionales de diferentes servicios del hospital y atención primaria.
- Preparación de protocolos y enmiendas, documentación necesaria para puesta en marcha de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Puesta en marcha del estudio observacional/ensayo clínico: trámites en CEIm y AEMPS, herramienta CTIS y REEC.
- Gestión de contratos de EECC con centros de investigación.
- Apoyo a la monitorización, gestión y seguimiento de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Coordinación de las reuniones con otros grupos de investigación relacionados con el proyecto.

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo parcial, 22'5 h/semana, prestadas tres días en semana a razón de 7,5 Horas/día, y la duración del contrato es de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]" (PMP22/00139), con incorporación el inmediata.

El importe del contrato será de 25.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 07/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 10 de febrero de 2025

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.



Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 20 puntos.

Los méritos a valorar serán sobre aquellos obtenidos en los últimos 5 años.

- Experiencia como médico de primaria o farmacólogo clínico: 0.20 puntos por mes trabajado (si es periodo de residencia la puntuación máxima será de 0.1 punto por mes trabajado) máximo 5 puntos.
- Manejo de programas informáticos y plataformas relacionados con investigación clínica (sistemas de aleatorización, CRDe, estadística, Macro, REDCAP, MEDRA etc): 0.5 puntos por cada programa, otros programas generales como entorno office 0.25 puntos, máximo 4 puntos.
- Formación complementaria: cursos relacionados con ensayos clínicos o investigación clínica, becas obtenidas o publicaciones, 0.25 puntos por curso, 0.5 por proyecto de investigación o publicación, se añadirá 0.1 puntos si la investigación o los EECC son en el área de atención primaria, farmacogenética, cardiovascular o salud mental, hasta un máximo 3 puntos.
- Certificado de Buenas Prácticas Clínicas. 1 punto
- Competencia lingüística Ingles, nivel medio alto: B1 (1 punto), B2 (1.5 puntos), y C1-superior (2 puntos).
- Entrevista personal: hasta un máximo 5 puntos

7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I **“Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”**, que se anexa al final de este documento.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 27 de enero de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)



LABOR CONTRACT ANNOUNCEMENT FOR A POSITION AS A SUPERIOR GRADUATE ASSISTANT IN RESEARCH AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 07/2025

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a position for a Superior Graduate for the role of Research Project Coordinator, within the Research Unit of the Clinical Pharmacology Service, as part of the PMP22 project of the ISCIII, under the direction of Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUIREMENTS

a) QUALIFICATION

- Advanced degree in medicine, specialization in clinical pharmacology.

b) EXPERIENCE

- Experience in clinical trials (management, quality assurance, methodology).

c) OTHERS

- Training in clinical trial EECC, monitoring and/or coordination; or drug research.
- Experience in Primary Care and in the medical areas of cardiovascular, mental health.
- Knowledge of Good Clinical Practice standards.
- Experience in pharmacovigilance.
- Experience with entities related to the clinical trial, such as CEIm and AEMPS, scientific societies related to the research project theme.
- Proficiency in Office package, databases, and statistical analysis packages, MEDRA system, ClinicalTrial.gov.
- Intermediate level of spoken and written English.

2. TASKS TO BE PERFORMED

All tasks to be performed and detailed below are directly related to the project for which the person is hired:

- Support in the recruitment of study patients BIOFRAM
- Support in the conduct of clinical trials and observational studies from various hospital services and primary care.
- Preparation of protocols and amendments, necessary documentation for the initiation of clinical trials and observational studies.
- Start-up of the observational study/clinical trial: procedures in CEIm and AEMPS, CTIS tool, and REEC.
- Management of EECC contracts with research centers.
- Support in the monitoring, management, and follow-up of clinical trials and observational studies.
- Coordination of meetings with other research groups related to the project.



3. CONTRACT

The selected person will work part-time, 22.5 hours/week, three days a week at a rate of 7.5 hours/day, and the duration of the contract is temporary, linked to the research project “Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]” (PMP22/00139), with immediate incorporation.

The contract amount will be €25,000.00 per year (including base salary, proportional part of extraordinary payments, and salary costs).

This contract will be subsidized by the European Union Recovery and Resilience Facility.



4. APPLICATION SUBMISSION

Interested parties should submit their application via the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicating the following reference: **REF 07/2025**

(Paper applications will not be accepted)

5. APPLICATION DEADLINE

Until February 10, 2025

Submission of the application implies acceptance of the terms of the call.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the qualification requirement and are within the deadline will be examined by a jury composed of three members (a president and two members).

From the received applications, a curricular evaluation will be conducted where a score will be assigned to the candidates, evaluating the merits they present, according to the requirements requested for the position.

Subsequently, candidates may be called for a personal interview.

Scoring: The evaluation criteria for this offer are as follows, up to a maximum of 20 points.

The merits to be assessed will be those obtained in the last 5 years.



- Experience as a primary care physician or clinical pharmacologist: 0.20 points per month worked (if it is a residency period, the maximum score will be 0.1 point per month worked) up to 5 points maximum.
- Handling of computer programs and platforms related to clinical research (randomization systems, CRDe, statistics, Macro, REDCAP, MEDRA etc): 0.5 points for each program, other general programs such as office environment 0.25 points, up to 4 points maximum.
- Additional training: courses related to clinical trials or clinical research, scholarships obtained or publications, 0.25 points per course, 0.5 per research project or publication, an additional 0.1 points if the research or clinical trials are in the area of primary care, pharmacogenetics, cardiovascular or mental health, up to a maximum of 3 points.
- Certificate of Good Clinical Practices. 1 point
- English language competence, medium-high level: B1 (1 point), B2 (1.5 points), and C1-superior (2 points).
- Personal interview: up to a maximum of 5 points.

7. GUARANTEES RELATED TO THE SELECTION PROCESS

Since this contract is subsidized through the European Union's Recovery and Resilience Facility, candidates who advance to the interview phase must present prior to it Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, which is attached at the end of this document.

8. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN:

Under equal conditions of suitability, training, and merits, preference will be given to individuals of the less represented sex within the group in question.

We note that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate its reading and to avoid duplicating articles, nouns, and adjectives by using both female and male genders at the same time.

9. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, as this is an indispensable requirement for signing the employment contract.

In Madrid, on January 27, 2025

Signed. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)

